

Buenas prácticas en la atención de personas afectadas por el delito de trata de personas por Jueces y Juezas



11 Informar a la víctima NNA sobre el estado del proceso penal de manera clara y precisa. Usar un lenguaje sencillo durante las audiencias sobre todo cuando se refiera a la víctima NNA.



15 Valorar la prueba anticipada o pre-constituida conforme con todos los requisitos de ley.



12 Garantizar el cumplimiento del principio de confidencialidad guardando la debida reserva sobre los procesos penales sobre trata de personas y delitos conexos por ser información.



16 Informar a la víctima que, de determinarse la responsabilidad de las personas acusadas, ella tiene derecho a una adecuada reparación civil en el proceso penal por la vulneración de sus derechos y el daño sufrido.



13 Asegurar que el derecho a la vida, a la integridad, al honor y reputación entre otros derechos fundamentales, especialmente en casos de niñas, niños y adolescentes, sean respetados.



17 Invocar a las partes a que lleven el proceso con transparencia, buena fe y lealtad.



14 Promover la declaración única de la víctima a fin de evitar su re-victimización.

Enlace a video



INFORMACIÓN CHS ALTERNATIVO



chspetu



/chspetu



@chsalternativo



CHS Alternativo



ENFOQUE CENTRADO EN LA VICTIMA (ECV)

Es un enfoque sistémico de las necesidades y preocupaciones de la víctima, para garantizar la entrega sensitiva y sensible de los servicios, sin prejuicios y en la aplicación de procedimientos que prioricen los intereses de la víctima. Se trata de brindar a la víctima un espacio preponderante en la lucha contra la trata de personas.

ESTANDARES DEL ECV



INDICADORES

- 1** Identifica y se identifica de manera respetuosa ante la víctima. (Icono: dos personas hablando)
- 2** Generar un ambiente que permita a la víctima expresarse con confianza y libertad. (Icono: tres personas hablando)
- 3** Observar, identificar y tomar en cuenta las necesidades físicas de la víctima, considerando su edad, identidad de género, entre otras. (Icono: personas en silla de ruedas)
- 4** Actuar tomando en cuenta la situación emocional de la víctima (por ejemplo: temor, angustia, incertidumbre) considerando los informes de la Fiscalía y/o Defensa Pública. (Icono: familia)
- 5** Asegurar que durante la audiencia, la víctima goce de medidas de seguridad apropiadas como evitar que la víctima rinda su declaración en la audiencia en presencia del presunto agresor, o adecuar el ambiente para que la víctima NNA no tenga contacto visual con el/los procesado/s, programar las audiencias virtuales a fin de prevenir cualquier contacto entre ellos. (Icono: persona con candado)
- 6** Asegurar la disponibilidad de ambientes diferentes en lo que puedan estar la persona imputada y la víctima en caso de que la audiencia se demore en iniciar. (Icono: personas con signos de interrogación)
- 7** Procurar que la policía judicial coordine adecuadamente el traslado y la participación de la víctima hacia el día y fecha de la audiencia o demás diligencias que se realicen dentro del recinto judicial, y de ser necesario establezcan canales de comunicación efectivos con el programa UDAVIT del Ministerio Público y el CARs o centro de acogida donde ha sido derivada la víctima. (Icono: personas en una oficina)
- 8** Aplicar el principio del interés superior del niño de ser el caso, y el enfoque de género. (Icono: familia)
- 9** Utilizar un lenguaje sencillo, claro, procurando la comprensión de la víctima sobre las acciones tomadas en el proceso penal. Solicitar intérprete o traductor de señas de ser necesario. Mantener contacto visual y una expresión facial natural. (Icono: persona con intérprete)
- 10** Escuchar atentamente a la víctima y consultar si está entendiendo lo que se comunica. (Icono: personas hablando)